



Numeral 24 En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Nota: en el caso específico de este numeral no aplica a la Procuraduría General de la Nación, en virtud que la institución es una entidad pública nacional y sus fondos provienen de la asignación de cuota de la fuente de Egresos e Ingresos de Presupuesto General de la Nación.


Lic. Sergio Eduardo Centeno Martínez
Director Administrativo
Procuraduría General de la Nación

